

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPT N° 714-1787/22
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5690

03 AGO 2026

VISTO: La Resolución N° 000897-S-2024, de fecha 1° de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo, se reconoció veintitrés (23) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufrutuada durante el ejercicio 2021, 2° fracción, a favor de la entonces agente Noemí Rosalía García, CUIL 27-12413480-9, quien revistaba en el cargo categoría E, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, del Hospital "Pablo Soria;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que corresponde el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-1787/2022 caratulado: "NOTA DRA. NOEMI GARCIA DE TEMKIN PERSONAL JUBILADO - SOLICITA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LICENCIAS ADEUDADAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26-0 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2026 - Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

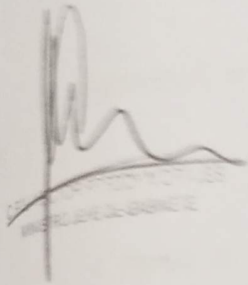
[Firma]
CLAUDIA GISELA HUANT
Ministro de Salud
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

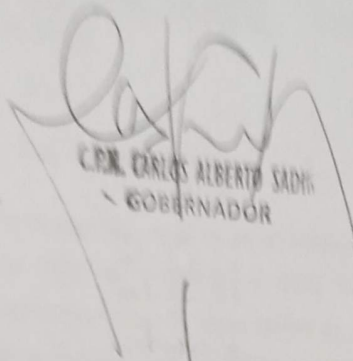
DECRETO N°

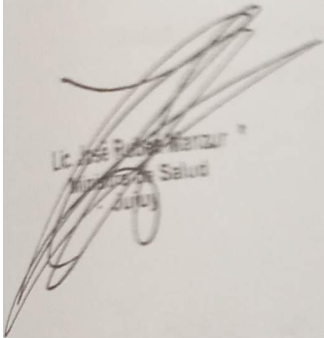
5690

ARTICULO 5º. Reiterar. Tome razón Presidencia de Estado. Publíquese inmediatamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Sea sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


Lic. José Raúl Martínez
Ministerio de Salud



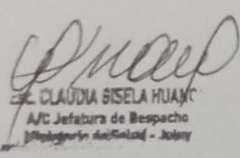

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADHI
GOBERNADOR


Lic. José Raúl Martínez
Ministerio de Salud


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
Ministerio de Hacienda y Finanzas

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy